

Quillota, 11 de mayo de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5831 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°2145/2022 de 25 de abril de 2022 de Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita se apruebe Bases de Licitación y autorice Llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compra del proceso denominado **“LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTALES, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, financiamiento por Programas Odontológico Integral, Ges Odontológico, Mejoramiento del Acceso a la atención Odontológica y Fondos del Departamento de Salud;
2. Bases de Licitación del proceso denominado **“LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTALES, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
 - Bases de Licitación.
 - Formularios.
 - Disponibilidad Presupuestaria.
 - Requerimiento.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 621 de 15 de marzo de 2022 emitido por la Subdirectora de Finanzas, del Departamento de Salud, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación de Adquisición de prótesis dentales, según el siguiente detalle:

Monto: 80.773.128.-

Centro: Departamento de Salud.

Fuente de financiamiento: Programa Odontológico integral \$45.904.424.-, Programa Ges odontológico \$25.946.340, Programa Mejoramiento del acceso odontológico \$5.999.554, Fondos del Departamento de Salud \$2.922.810

Vigencia: hasta 31 de marzo de 2023.

Desde: desde la adjudicación aprox. 30 días más. Comprometera presupuesto año 2023 por \$20.193.282

Existe la disponibilidad presupuestaria de \$ 60.579.846 que involucra solventar el gasto por el periodo de : 2022

El gasto deberá imputarse al/los ítems N° 215-22

4. Sistema de Requerimientos ID 205 de 14/02/2022;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** Llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compra del proceso denominado **“LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTALES, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, financiamiento por Programas Odontológico Integral, Ges Odontológico, Mejoramiento del Acceso a la atención Odontológica y Fondos del Departamento de Salud.

SEGUNDO: **APRUÉBASE** las siguientes Bases de Licitación y Formularios:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SALUD
4. Adquisiciones de Salud
5. Finanzas SALUD
6. Comisión Evaluadora
7. ITO
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTALES, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

I. BASES ADMINISTRATIVAS

ARTICULO N° 1 — GENERALIDADES

El Departamento de Salud, Municipalidad de Quillota, ha confeccionado las presentes Bases Administrativas, las que establecen las disposiciones administrativas que regirán la Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

Cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, de esta Licitación, se considerarán incorporadas en el respectivo proceso de contratación, haciéndose el oferente responsable del cumplimiento, que de tales documentos se deriven.

ARTICULO N° 2 — DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Contrato de suministro para la adquisición de Prótesis Dentales Metálicas y Acrílicas.

Cantidades referenciales:

Prótesis Metálicas	384
Prótesis Acrílicas	1.592

Se debe tener presente que los contratos de suministros están sujetos a las necesidades del Departamento de Salud, los requerimientos de prótesis serán de flujo variable, no comprometiéndose el Departamento de Salud a requerir una determinada cantidad durante la vigencia del contrato.

ARTICULO N° 3 — MANDANTE

Departamento de Salud Municipalidad de Quillota, en adelante Departamento de Salud.

Rut.: 69.260.400-8.

Domiciliado en Clorindo Véliz N° 520, Villa México, Quillota.

Fono: 033-2296200.

ARTICULO N° 4 — REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la licitación que regula estas Bases, Personas Naturales o Jurídicas, las cuales deben disponer de la entrega de los servicios solicitados, en los plazos y lugares que se establezcan y que cumplan con los siguientes requisitos:

- No tener entre sus socios, a una o más personas que presten servicios al Estado como trabajadores dependientes, cuya participación sea igual o superior al 10 % del capital social, además, que ninguno de sus socios tiene vínculo patrimonial o familiar en la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive (Ley N° 18.575).
- No haber sido sancionado por práctica antisindical o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los últimos 2 años anteriores a la presentación de la oferta (Leyes N° 20.238 y 20.720).
- No encontrarse afecto a inhabilidades para contratar con la Administración del Estado, de acuerdo a los Artículos N° 8 y 10 de la Ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, aprobadas por el artículo primero de la Ley N° 20.393.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SALUD
4. Adquisiciones de Salud
5. Finanzas SALUD
6. Comisión Evaluadora
7. ITO
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

- No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el artículo 4° de la Ley 19.886, tratándose a delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

En caso de unión temporal de proveedores, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en ChileProveedores.

Todo lo anterior se acreditará mediante Declaración Jurada proporcionada en el portal www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades del Departamento de Salud de verificar esta información en cualquier momento en los registros pertinentes.

Si el proponente es una Persona Jurídica, conforme a lo requerido en **Anexo N° 1**, indicará con exactitud su razón social y RUT, como el nombre completo, RUT, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio de su representante legal, acreditando su personería con la escritura pública respectiva; con facultades suficientes para comparecer ante los Tribunales Chilenos, y además, con poder suficiente de transigir, en todo lo relacionado con los efectos que deriven de las Bases y oferta, conforme a lo dispuesto en ambos incisos del Artículo N° 7 del Código de Procedimiento Civil Chileno.

Si el proponente es una Persona Natural, conforme a lo indicado en **Anexo N° 1** deberá señalar su nombre completo, nacionalidad, estado civil, RUT y domicilio.

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con la Municipalidad y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que deberá materializarse por escritura pública y presentarse al momento de la suscripción del contrato. Sin perjuicio de lo cual, al momento de presentar la oferta, deberá manifestarlo en el Formulario N° 1 Identificación del Proponente.

ARTICULO N° 5 — MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, proceso que se realizara una vez realizada la total tramitación de la resolución aprobatoria.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases, las cuáles, estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

ARTICULO N° 6 - ANTECEDENTES QUE REGULAN LA PROPUESTA

La presente propuesta se registrará por lo dispuesto en:

- Bases Administrativas.
- Bases Técnicas.
- Serie de Preguntas y Respuestas, si las hubiere.
- Aclaraciones a las ofertas realizadas en foro inverso.
- Formularios.

Y, además, por lo dispuesto en:

- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- La Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SALUD
4. Adquisiciones de Salud
5. Finanzas SALUD
6. Comisión Evaluadora
7. ITO
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

- La Ley N° 20.238, que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración pública.
- La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.

ARTICULO N° 7 — UNIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA.

Para efectos de la presente Licitación Pública se entenderá actuando como Unidad Técnica para todos los fines procedentes a la Unidad de Convenios del Departamento de Salud.

Cabe mencionar que la administración del contrato, entendida como el cumplimiento de las condiciones establecidas para la contratación, estará a cargo del Departamento de Salud.

ARTICULO N° 8 — ESTIMACION DEL PRESUPUESTO

Según Disponibilidad Presupuestaria N.º 621 de fecha 15 de marzo del 2022, emitida por el Departamento de Salud Municipalidad de Quillota, Por un monto de \$ 80.773.128.- Impuestos Incluidos, el cual no contempla reajustes ni intereses, según programas Odontológico Integral, Ges Odontológico, Mejoramiento del Acceso a la atención Odontológica y fondos del Departamento de Salud, comprometiendo presupuesto del año 2022 por \$ 60.579.846.- y presupuesto del año 2023 por \$ 20.193.282.-según el siguiente detalle:

PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL	\$ 45.904.424.-
PROGRAMA GES ODONTOLOGICO	\$ 25.946.340.-
PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO ODONTOLÓGICO	\$ 5.999.554.-
FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD	\$ 2.922.810.-

ARTICULO N°9 — PLAZOS

El proceso de licitación tendrá el siguiente cronograma:

PROCESO	PLAZO
Publicación de Bases de Licitación	A más tardar el 5° día hábil a partir de la fecha de recepción de la Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación totalmente tramitada.
Inicio de Preguntas	A contar de la misma fecha de publicación.
Termino de Preguntas	05 días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas.
Publicación de Respuestas	02 días corridos, contados desde la fecha de término de preguntas.
Cierre de Recepción de Ofertas	20 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
Apertura de ofertas	Desde la misma fecha de cierre de recepción de ofertas.
Aclaración de Ofertas	Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 48 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro inverso del Portal.
Adjudicación o deserción	Dentro de los 20 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Envío orden de compra	El oferente adjudicado estará obligado a aceptar la respectiva orden de compra dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la fecha de envío.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SALUD
4. Adquisiciones de Salud
5. Finanzas SALUD
6. Comisión Evaluadora
7. ITO
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

** Los días de término de cada uno de los procesos detallados en caso de corresponder a un sábado, domingo o festivo serán modificados al día hábil siguiente o subsiguiente.*

*** El plazo de adjudicación corresponde al periodo máximo estimado que determina el Departamento de Salud para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para materializar la adjudicación.*

ARTICULO N° 10 — PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Si durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas pertinentes a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

El plazo para formular consultas será lo establecido en la ficha de licitación.

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, la Municipalidad podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la resolución aprobatoria de dichas modificaciones.

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso de que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad ampliará el plazo para el cierre electrónico de las ofertas, de modo que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal www.mercadopublico.cl.

Las respuestas a las consultas se publicarán a través de Sistema ChileCompra.

ARTICULO N° 11 — GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá Garantizar la Seriedad de su Oferta, mediante un instrumento financiero, pagadero a la vista, de carácter irrevocable y de cobro rápido y efectivo, documento físico o electrónico que asegure el pago inmediato, esta garantía deberá ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. Deberá extenderse a nombre de:

Departamento de Salud Municipalidad de Quilota
RUT: 69.260.400

Con vencimiento de 120 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas, por un monto equivalente de **\$200.000.- (doscientos mil pesos)**, con la siguiente glosa **"Para garantizar la Seriedad de la Propuesta Pública denominada Licitación contrato de suministro, adquisición de Prótesis Dentales, Departamento de Salud Municipalidad de Quilota"**, Indicando el ID Publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.

Dicha garantía podrá otorgarse de manera electrónica (ajustándose a la Ley 19.799) y deberá adjuntarse a la oferta en el portal. En el caso de garantizar la seriedad de la oferta con documento físico tendrá que ser enviada por correo certificado o debe ser entregada en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud ubicado en Calle Clorindo Veliz N.º 520 Población México, Quilota, en el siguiente horario: lunes a Jueves de 8:30 hasta 17:00 y día viernes de 08:30 hasta 16:00; hasta antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas. Cabe mencionar que si dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese.

Si los documentos de garantía presentaran errores de forma, en el nombre de la propuesta, del mandante u otro, el proponente podrá presentar en el plazo de 48 horas de notificado sobre el error vía correo electrónico registrado por el tomador en el sistema de compras públicas, en un nuevo documento correctamente emitido.

El oferente que no entregue la garantía en la fecha indicada en el párrafo anterior, no podrá participar en la licitación pública materia del presente documento, declarándose inadmisibles su propuesta.

El Documento de Seriedad de la Oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente y por vía administrativa y por la sola voluntad del Departamento de Salud, en caso

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SALUD
4. Adquisiciones de Salud
5. Finanzas SALUD
6. Comisión Evaluadora
7. ITO
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

de desistimiento de la Oferta, a través de la emisión de la correspondiente Resolución esta garantía podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

- ✓ Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada se desiste de ella en el período de validez de este documento de garantía.
- ✓ Si se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- ✓ Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y no hace entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en las presentes Bases de Licitación.

Si dentro de este plazo de Garantía no se pudiere efectuar la adjudicación El Departamento de Salud solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, la prórroga respectiva por un plazo de 120 días corridos si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será declarada inadmisibles.

El Documento de la Seriedad de la Oferta estará disponible para los proponentes no adjudicados, en el plazo de 10 días contados desde la notificación de la adjudicación vía Portal Web Mercado Público, salvo respecto del oferente que hubiere obtenido el segundo lugar en el puntaje de evaluación, ya que para resguardar una posible readjudicación, su garantía será devuelta una vez suscrito el contrato.

A los proponentes cuya propuesta sea adjudicada por el Departamento de Salud, la Garantía de la Seriedad de la Oferta les será devuelta una vez que se efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En el caso de que la licitación **fuese declarada desierta o cuyas propuestas fuesen inadmisibles**, el Documento de Seriedad de la Oferta estará disponible para los proponentes en el plazo de 10 días contados desde la notificación de la Resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad.

Para solicitar la devolución del documento de garantía, deberá enviar un correo electrónico a francisca.olivares@saludquillota.cl con copia a finanzas@saludquillota.cl para que proceda a la devolución del documento, o solicitarla por carta certificada dirigida a la Subdirección de Finanzas y Recursos Físicos del Departamento de Salud.

Para tal efecto, los oferentes deberán solicitar por escrito la restitución al Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en la Unidad de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota.

ARTICULO N° 12 — PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá publicar su oferta económica por **\$ 1**, en portal www.mercadopublico.cl hasta la fecha que se indique en dicho portal, por otro lado, en el formulario nro. 3 deberá publicar su oferta económica, **como valor neto**, sin impuestos, en ella se debe incluir todos los gastos asociados a la misma.

El precio a ofertar será en moneda nacional y no podrá modificarse durante toda la vigencia del contrato, por cuanto el valor ofertado no devengará reajustes ni intereses.

Los antecedentes y documentos requeridos en las presentes bases deberán ser presentadas en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl en la fecha y hora indicada en el mismo. No se recibirán antecedentes enviados por otro medio (soporte papel, correo electrónico, etc.).

Si el proponente está inscrito en Chile Proveedores y parte o la totalidad de la documentación solicitada en estas Bases se encuentra en dicho registro, no es necesario que la incluya en su oferta. Las ofertas tendrán una validez mínima de 120 días corridos, a contar desde la fecha de apertura de la propuesta. Si dentro del plazo antes señalado no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SALUD 4. Adquisiciones de Salud 5. Finanzas SALUD 6. Comisión Evaluadora 7. ITO 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

Salud Quilota

Red Municipal de Centros de Salud

ARTICULO N° 13 — DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR

13.1. Antecedentes administrativos:

- ✓ Formulario N°1: Antecedentes del oferente, quien deberá llenar todos los datos y antecedentes solicitados en este formulario.
En caso de unión temporal de proveedores, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con el Departamento de Salud de la Municipalidad de Quilota y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes. Este acuerdo que deberá materializarse por escritura pública y presentarse al momento de la suscripción del contrato. Sin perjuicio de lo cual, al momento de presentar la oferta, deberá manifestarlo en el Formulario N° 1 Identificación del Oferente.
- ✓ Formulario N°2: Declaración Jurada Simple de cumplimiento de requisitos y aceptación de las Bases de licitación.

13.2. Antecedentes económicos:

- ✓ Formulario N°3: Detalle de la oferta económica presentada por el oferente.

13.3. Antecedentes técnicos:

- ✓ Formulario N°4: Oferta Técnica.
- ✓ Formulario N°5: Programa de trabajo, el Programa de Trabajo debe ser de elaboración propia.
- ✓ Formulario N°6: jefe técnico/ Coordinador.
- ✓ Formulario N°7: Experiencia.

Además, se deberá incluir de forma obligatoria los siguientes antecedentes:

- ✓ Certificado de prestadores individuales de la Salud emitido por la Superintendencia de la Salud.
- ✓ Resolución sanitaria vigente, que apruebe la instalación y funcionamiento del laboratorio, otorgado por el servicio de salud.

En el caso de los formularios éstos deberán contar con la firma del representante respectivo, y deben ser digitalizados en formato PDF, DOC o JPEG, **dichos formularios no podrán ser modificados.**

CABE MENCIONAR QUE CADA OFERENTE DEBERA PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTE ARTICULO, PARA QUE SU PROPUESTA SEA EVALUADA, DE LO CONTRARIO SERA CONSIDERADA INADMISIBLE.

ARTICULO N° 14 — DE LA APERTURA.

En el acto de apertura, realizado de forma electrónica en el Sistema de Compras Públicas, el Departamento de Salud revisará que todas las propuestas y documentos hubiesen sido presentados vía electrónica en el portal en tiempo y forma, juntamente con verificar la presentación en soporte papel de la de garantía de seriedad de la oferta si correspondiera.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas presentadas hasta la fecha y hora señaladas en el Portal, por lo que una vez iniciado este proceso no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas, ni pedidos de explicaciones o aclaraciones por parte de los oferentes, los oferentes que al momento de la apertura no presentarán todos los formularios y antecedentes solicitados, no podrán continuar el proceso licitatorio, declarándose rechazada la oferta.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SALUD 4. Adquisiciones de Salud 5. Finanzas SALUD 6. Comisión Evaluadora 7. ITO 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

Salud Quilota

Red Municipal de Centros de Salud

ARTICULO Nº15 — DOCUMENTOS LEGALES PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá cumplir con la inscripción en el registro de Chileproveedores dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación. La no suscripción configurará causal suficiente para declarar inadmisibile la propuesta.

En caso de que no lo hagan, esta omisión se entenderá como desistimiento de la oferta, pudiendo el Departamento de Salud readjudicar al oferente que hubiese resultado como segundo mejor evaluado, y así sucesivamente hasta incluso declarar desierta la licitación.

En caso de unión temporal de proveedores, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en ChileProveedores.

ARTÍCULO Nº16 — SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos del presente proceso de licitación, el prestador del servicio no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que emanen del contrato, como tampoco constituir gravámenes sobre éste.

ARTICULO Nº17 — VISITA A TERRENO

Debido a la naturaleza de los servicios a adquirir no se necesita agendar visita a terreno.

ARTÍCULO Nº 18 — MÉTODO DE EVALUACION DE OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas se calificarán los siguientes criterios, con las ponderaciones que para cada caso se indican:

Precio	30%
Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas	40%
Experiencia	15%
Metodología de trabajo	15%
Total	100%

Formula Evaluación = Precio * 0,30 + Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas *0,40 + Experiencia *0,15 + Metodología de trabajo *0,15.

ARTÍCULO Nº 19 — CRITERIOS DE EVALUACION

• **PRECIO (30%):** Para las ofertas que se ajusten a los requerimientos de las bases de licitación se evaluara mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor Oferta más Económica}}{\text{Valor Oferta (i)}} = X 100 =$$

Siendo Oferta (i): El valor neto total informado por cada oferente en Formulario Nº 3.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SALUD
4. Adquisiciones de Salud
5. Finanzas SALUD
6. Comisión Evaluadora
7. ITO
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

• **CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (40%):** Este criterio será evaluado de acuerdo el siguiente ítem:

CALIDAD TÉCNICA	PUNTAJE
PROPUESTA TÉCNICA COMPLETA (Cumple con TODO lo solicitado en Bases técnicas, además describe forma y tiempo de traslado, forma de entrega de las prótesis a los centros, plazos en la confección de las prótesis, descripción de los materiales a emplear, plazos de las garantías, nombra jefe técnico o coordinador, nombre de los profesionales a cargo, etc.).	100
PROPUESTA TÉCNICA INCOMPLETA Cumple de manera parcial con lo solicitado en bases técnicas.	20

• **EXPERIENCIA (15%):** Este criterio será evaluado de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
5 o más años de experiencia en el rubro	100
3 a 4 años de experiencia en el rubro	60
1 a 2 años de experiencia en el rubro	30
Menor a 1 año o no presenta experiencia.	1

• **METODOLOGÍA DE TRABAJO (15%):** Este criterio será evaluado de acuerdo con la siguiente tabla:

METODOLOGÍA DE TRABAJO	PUNTAJE
Especifica metodología de trabajo de forma completa.	100
Especifica metodología de trabajo de forma parcial.	1

ARTÍCULO N° 20 — RESOLUCION DE EMPATES

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando un decimal, el Departamento de Salud, considerará los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

1. Precio
2. Cumplimiento de especificaciones técnicas
3. Experiencia
4. Metodología de trabajo

El mecanismo de resolución de empates se desarrolla en caso de igualdad de puntaje obtenido por los oferentes, seleccionando en este caso al oferente con mayor puntaje en el criterio **Precio**, si persiste la igualdad se seleccionará al oferente con mayor puntaje en el criterio **Cumplimiento de especificaciones técnicas** si persiste la igualdad se seleccionará al oferente con mayor puntaje en el criterio **Experiencia**, si persiste la igualdad se seleccionará al oferente con mayor puntaje en el criterio **Metodología de trabajo**, considerando dos decimales. Finalmente, si según lo indicado anteriormente persiste el empate se adjudicará el oferente que haya ingresado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, donde consta el día y hora del ingreso de la respectiva oferta.

ARTÍCULO N° 21 — EVALUACION DE OFERTAS

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora nombrada exclusivamente para esta licitación mediante Decreto Alcaldicio. Esta evaluación se realizará en conformidad con la metodología establecida en las presentes Bases. Esta comisión estudiará todos los antecedentes que hayan sido presentados por los oferentes. La información alterada, falsificada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en los documentos anexos, eliminará automáticamente al oferente de la presente licitación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurra por los perjuicios producidos a la presente propuesta.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SALUD
4. Adquisiciones de Salud
5. Finanzas SALUD
6. Comisión Evaluadora
7. ITO
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

Salud Quilota

Red Municipal de Centros de Salud

Establecese que los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades.

ARTICULO N° 22 — DE LA COMISION EVALUADORA

Queda estrictamente prohibido el agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl)

Así mismo, queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

ARTICULO N° 23 — DE LA ADJUDICACION O DESERCIÓN

La Comisión nombrada especialmente para este fin, propondrá adjudicar al oferente, **que obtenga el mayor puntaje en la evaluación**, siendo aprobado el acto administrativo mediante Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

La adjudicación de las propuestas será resuelta sólo por el Sr. Alcalde, salvo que los contratos de la licitación involucren montos iguales o superiores al equivalente de 500 UTM o se comprometa al municipio por un plazo que exceda el periodo Alcaldicio, evento en el cual se requerirá acuerdo previo del Honorable Concejo Municipal

El Departamento de Salud propondrá adjudicar a un **único oferente**, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, el Departamento de Salud publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl indicando allí las razones del retraso.

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal y de acuerdo a lo que establece el art 41 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso de la firma del Decreto de Adjudicación, por compromisos del Alcalde y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso de que se produjese una prórroga esta será realizada en el ícono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

ARTICULO N° 24 — READJUDICACIÓN

El Departamento de Salud, procederá a la readjudicación en los siguientes casos:

En caso de que el oferente inicialmente adjudicado desista formalmente de la contratación, ya sea que rechace o no acepte la orden de compra enviada a través del Sistema de Información o a su vez, manifieste a través de una comunicación escrita y formal las razones de dicho desistimiento.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SALUD
4. Adquisiciones de Salud
5. Finanzas SALUD
6. Comisión Evaluadora
7. ITO
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

En caso de que el oferente no cumpla lo dispuesto en las presentes bases de licitación, respecto de las condiciones para contratar.

En caso de que se realice el término anticipado del servicio contratado.

Se hace presente que la readjudicación se realizará al proponente que obtenga la calificación de segunda oferta más conveniente y así sucesivamente.

ARTICULO N° 25 — FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Es de exclusiva responsabilidad del abogado asesor externo del Departamento de Salud de Quillota, el redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto. Y por consiguiente coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto.

El Proponente adjudicado, tendrá el plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribirlo, previa acreditación de inscripción en ChileProveedores, debiendo además hacer entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en rendir la Garantía, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación.

Acciones que una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles. En cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden que hubiesen sido evaluados.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, si correspondiera, deberá hacer entrega de la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Quillota y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

ARTICULO N° 26 — PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción hasta el 31 de marzo de 2023, por otra parte, cualquiera de las partes, podrá ponerle término sin expresión de causa en cualquier momento de la vigencia, dando aviso a la otra, mediante comunicación por escrito a lo menos con 30 días corridos de anticipación.

ARTICULO N° 27 MODIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de modificar el servicio contratado, ya sea mediante la incorporación o bien por la disminución de estos, cuando así lo ameriten las necesidades de funcionamiento o requerimientos internos del Departamento de Salud, lo cual requerirá un estricto cumplimiento de estas Bases Administrativas y demás antecedentes de la licitación.

En el caso de modificación que signifique aumentar o disminuir el Servicio, la inspección técnica operativa del servicio deberá emitir un informe técnico, consignando en éste, las causas que justifiquen dicha solicitud, así como la individualización de los servicios sus condiciones y alcances, conforme a los valores que se hayan contemplado en la oferta y contrato original.

En el evento anterior, se procederá a emitir la resolución pertinente (decreto) que dará lugar a un Anexo Modificadorio Contractual, debiendo el proveedor dentro del término de 5 días hábiles modificar, según sea el caso, el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las presentes Bases Administrativas para esta caución.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SALUD
4. Adquisiciones de Salud
5. Finanzas SALUD
6. Comisión Evaluadora
7. ITO
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

Con todo, cualquier modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, como tampoco podrá, en ningún caso, aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarla a cabo.

ARTICULO N°28 — MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Las faltas detectadas por incumplimiento de las Bases se registrarán por escrito, siendo causal de la respectiva multa, la cual, se aplicará mediante una anotación en el respectivo informe, debiendo contar este documento con la firma del Inspector Técnico designado, y una copia de este documento se hará llegar al proveedor adjudicado.

Se establecen las siguientes multas por incumplimientos de las Bases de Licitación que rigen el Servicio contratado:

- Por cada día corrido de atraso en el incumplimiento del retiro de la toma de impresiones con relación a lo ofertado, se aplicará una multa de 0.5 UTM.-

El incumplimiento del servicio contratado debido a situaciones inherentes al oferente facultará al Departamento de Salud, a aplicar una multa hasta completar un máximo de 3 UTM, lo que será descontado mediante Decreto Alcaldicio de la facturación de los servicios prestados en el mes en que se curse dicha multa. Con todo, la multa aquí establecida, será acumulable con las indemnizaciones que pudieran fijar los tribunales de justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del oferente en los mismos casos.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad del Municipio de poner término anticipado al contrato respectivo, en el caso de acumulación de multas, de conformidad lo prescrito en el punto 28 de las presentes Bases Administrativas.

Así mismo, independiente del cobro de multas o sanciones, el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quilota, se reserva también el derecho de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o aplicar la resolución del Contrato de acuerdo con lo estipulado en las presentes Bases.

El oferente adjudicado podrá apelar ante el Director del Departamento de Salud dentro de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha en que la Inspección Técnica de servicio haya formulado una instrucción.

La Municipalidad resolverá en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde su recepción, considerando para evaluar la gravedad del hecho, la eventual reiteración de éste y el grado en que afecte aspectos esenciales del servicio.

Si el oferente adjudicado no apela o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, el Departamento de Salud podrá previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al oferente adjudicado, poner término anticipado al contrato por causas imputables a éste.

ARTICULO N° 29 — CAUSAS DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO CONTRATADO

El contrato quedará terminado, por disposición del Departamento de Salud en los casos señalados en el Artículo 13° de la Ley 19.886 y artículo N° 77 del Reglamento de dicha Ley, además de los siguientes casos:

- a) Si el Oferente supera el límite de 4 multas cursadas mediante D.A., conforme a lo estipulado en el artículo Nro. 27 multas por incumplimiento de las presentes bases de licitación.
- b) Si el oferente supera 6 días corridos en el incumplimiento en el retiro de la toma de impresiones.
- c) Si a juicio de la Unidad Técnica no se ha ejecutado el servicio ofertado o no cumple con las obligaciones estipuladas.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SALUD
4. Adquisiciones de Salud
5. Finanzas SALUD
6. Comisión Evaluadora
7. ITO
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

- d) Si conforme a la autorización presupuestaria que, anualmente provienen desde el Departamento de Salud, no existiera presupuesto disponible para el correspondiente ejercicio presupuestario.
- e) Si el contratista no cumple con las Obligaciones Laborales y Sociales de los trabajadores (Ley N° 20.238).

Si se verifica cualquiera de las situaciones enunciadas anteriormente, el Departamento de Salud podrá proceder a poner término al contrato, dictando la resolución correspondiente, la cual a su vez, será publicada en el sistema de información.

ARTÍCULO N° 30 — GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente deberá Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, mediante un instrumento financiero, pagadero a la vista, de carácter irrevocable y de cobro rápido y efectivo, documento físico o electrónico que asegure el pago inmediato, esta garantía deberá ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. Deberá extenderse a nombre de:

Departamento de Salud, Municipalidad de Quillota
RUT: 69.260.400-8.

Con la siguiente glosa **"Para garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, y el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanen de la contratación de suministro, adquisición de Prótesis Dentales, Departamento de Salud Municipalidad de Quillota".**

Dicha garantía deberá tener vigencia desde el inicio del contrato y hasta 60 días hábiles, luego de terminado el convenio, por un monto equivalente al 5% del total de la disponibilidad presupuestaria.

Dicha garantía podrá otorgarse de manera electrónica (ajustándose a la Ley 19.799) y deberá adjuntarse al contrato firmado. En el caso de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato con documento físico tendrá que ser enviada por correo certificado o debe ser entregada en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud ubicado en Calle Clorindo Veliz N.º 520 Población México, Quillota, en el siguiente horario: lunes a Jueves de 8:30 hasta 17:00 y día viernes de 08:30 hasta 16:00 horas. Cabe mencionar que si dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese. Esta deberá ir acompañada del contrato firmado por el oferente.

En caso de aumento o disminución de contrato, se deberá reemplazar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera tal de mantener las características y el porcentaje establecido en las Bases.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía del contrato, si este se prorrogare, el no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Departamento de Salud, ponga término anticipado al contrato.

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicado, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa y por la sola voluntad del Departamento de Salud, si precede alguna de las causales estipuladas en el Art. N° 29 de las bases de licitación, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle. El cobro se hará efectivo a través dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio.

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo de 60 días hábiles desde el término total de vigencia del servicio. Lo anterior siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario (a), solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro físico en la Unidad de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota.

ARTÍCULO N° 31 — PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SALUD
4. Adquisiciones de Salud
5. Finanzas SALUD
6. Comisión Evaluadora
7. ITO
8. Secretaría Municipal.

Salud Quilota

Red Municipal de Centros de Salud

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ARTICULO N° 32 — FORMA DE PAGO

La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfecciona a partir del Documento de certificación conforme de los servicios (elaborado por la Unidad Técnica definida previamente), la emisión de la factura y recepción conforme sin observaciones de la factura por parte del Departamento de Salud, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos para el pago respectivo.

Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por el servicio, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiese desarrollar el apoderado nombrado.

La factura correspondiente se deberá entregar en las dependencias del Departamento de Salud.

La Factura o Boleta será visada adjuntando certificado de recepción conforme por parte del referente técnico designado, **DE LO CONTRARIO LA FACTURA RESPECTIVA SERÁ DEVUELTA AL PROVEEDOR.**

En caso de que la Factura presente algún error, el Departamento de Salud dispondrá de 08 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SALUD
4. Adquisiciones de Salud
5. Finanzas SALUD
6. Comisión Evaluadora
7. ITO
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

ARTÍCULO N° 33 — DOMICILIO DEL PRESTADOR DE SERVICIO

Se constituye domicilio en la ciudad de Quilota, para todos los efectos de cualquier acto jurídico que pueda tener con el Departamento de Salud.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SALUD
4. Adquisiciones de Salud
5. Finanzas SALUD
6. Comisión Evaluadora
7. ITO
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

SaludQuilota

Red Municipal de Centros de Salud

LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTALES, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

II. BASES TECNICAS

ARTÍCULO N°34 — ESPECIFICACION DETALLADA.

Se deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

- Confección de Prótesis parciales o totales removibles acrílicas.
- Confección de Prótesis parciales, removibles Metálicas.

Cantidades referenciales

Prótesis Metálicas	384
Prótesis Acrílicas	1.592

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022.

Se deja establecido que las cantidades descritas son referenciales, no comprometiéndose el Departamento de Salud a requerir una determinada cantidad.

Prótesis Acrílicas:

- Acrílico termocurable de alta calidad
- Dientes acrílicos similar de marca Marche
- Alambre forjado N° 0.8 y 0.9.
- Retenedores de acero inoxidable sección circular de 0,6 – 0,8 mm

Prótesis metálicas:

- Acrílico termocurable de Alta calidad
- Dientes acrílicos similar de marcha Marche
- Base metálica cromo cobalto

Transformación y pulido de las prótesis

- Cubeta acrílica individualizada si el Odontólogo lo requiere
- Registro de altura en cera sobre la base
- Articulación dentaria sobre cera y puesta en oclisor (para prueba en boca)
- Transformación y pulido de la prótesis dentaria

Las prótesis dentales totales y/o parciales, deberán confeccionarse bajo estricto cumplimiento de las normas del Ministerio de Salud, que el adjudicatario (a) deberá conocer en sus procedimientos, citándose, además, a las instrucciones específicas emitidas por el profesional Cirujano Dentista.

Todos los insumos utilizados para la confección de las prótesis solicitadas deben contar con la aprobación del Instituto de Salud Pública.

El prestador deberá respetar los siguientes plazos para la entrega en cada etapa de la confección de las prótesis removibles:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SALUD
4. Adquisiciones de Salud
5. Finanzas SALUD
6. Comisión Evaluadora
7. ITO
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

Rodete: 1 día hábil a contar de la fecha de impresión dental, en el caso de las prótesis removibles acrílicas y 5 días hábiles a contar de la fecha de impresión dental en el caso de las prótesis removibles metálicas.

Enfilado Dental: 2 días hábiles a contar de la fecha de envío de rodets al laboratorio, las modificaciones de enfilados luego de su prueba tendrán el mismo plazo de entrega.

Termino de las prótesis: 3 días hábiles a contar de la fecha de envío de enfilado al laboratorio, las PPR acrílicas deberán venir en duplicado de modelo de trabajo.

El plazo de entrega de cada etapa de laboratorio deberá ser respetado por el oferente, este plazo se contará a partir de la recepción de la orden de trabajo que se emane desde el centro de salud.

Puntualidad en los horarios de entrega y retiro.

El prestador deberá considerar el traslado de cada etapa de trabajo desde y hacia el Centro de Salud, ubicado en la ciudad de Quillota.

Se deberán retirar las impresiones diariamente, según listado entregado por el departamento de salud.

Se deberán entregar las prótesis terminadas diariamente, según listado entregado por el departamento de salud.

La Garantía debe cubrir como mínimo los siguientes casos:

- Fatiga de material
- Ruptura de retenedores
- No utilización de materiales acordados
- Fallas o cambios originados por el laboratorio entre procesos.

La garantía deberá ser mínimo 12 meses.

La garantía estará sujeta al criterio del Odontólogo, quien podrá solicitar la fabricación de la prótesis nuevamente.

El prestador deberá entregar un certificado por cada paciente, además de realizar un informe mensual en planilla Excel, indicando a lo menos los siguientes datos: nombre paciente, Edad, Rut, tipo prótesis, cantidad de prótesis, nombre de programa.

Retiro de impresiones

El retiro de la toma de impresiones debe efectuarse como mínimo una vez al día.

Entrega de prótesis

La entrega de las prótesis debe efectuarse como mínimo una vez al día.

Horarios

Retiro de impresiones: 20:00 hrs.

Entrega de prótesis: 9:00 hrs.

Supervisión.

El desarrollo del Programa será supervisado en su avance por la Unidad de Convenios del Departamento de Salud.

Coordinación del programa.

El oferente adjudicado deberá comunicarse directamente para la coordinación de los trabajos con Inspector Técnico de la licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SALUD
4. Adquisiciones de Salud
5. Finanzas SALUD
6. Comisión Evaluadora
7. ITO
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

Salud Quilota

Red Municipal de Centros de Salud

ARTÍCULO N°35 — LUGAR DE EJECUCION.

El Proponente deberá llevar a cabo las prestaciones materia de encargo en laboratorio que cuente con la respectiva autorización sanitaria al día.

El laboratorio deberá localizarse en la región de Valparaíso, con el fin de contar con una asistencia oportuna.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SALUD
4. Adquisiciones de Salud
5. Finanzas SALUD
6. Comisión Evaluadora
7. ITO
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

FORMULARIO NRO. 1
FICHA DEL PROPONENTE

LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, ADQUISICIÓN DE PROTESIS DENTALES, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

DATOS DEL OFERENTE	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
BANCO	
N° CTA. CTE.	
TELEFONOS	
CORREO ELECTRONICO	

DATOS		DEL	REPRESENTANTE	LEGAL
NOMBRE				
RUT				
CARGO				
ESTADO CIVIL				
NACIONALIDAD				
PROFESION				

De acuerdo con los antecedentes solicitados en bases declaro:

Inscripción registro oficial de Chile proveedores	SI		NO	
Unión temporal de proveedores	SI		NO	

Nota: El proponente deberá marcar con una X su respuesta.

Nombre y Firma Representante Legal

Quillota, _____ de _____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SALUD 4. Adquisiciones de Salud 5. Finanzas SALUD
6. Comisión Evaluadora 7. ITO 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

FORMULARIO NRO. 2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

**LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, ADQUISICIÓN DE PROTESIS DENTALES, DEPARTAMENTO DE
SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**

NOMBRE DEL OFERENTE:

RUT N°: _____

DECLARO LO SIGUIENTE:

1. Que acepto, conozco y no me merecen dudas las Bases Administrativas, Bases Técnicas, las Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones y los demás antecedentes de la propuesta luego de haber estudiado y verificado la concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución en materia de encargo de acuerdo con las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta.
3. Que mantendré vigente mi oferta por el plazo de 120 días corridos, a contar de la fecha de apertura de la propuesta.
4. Que acataré en toda la determinación del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta reconociendo la facultad privativa de ella para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquella por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
5. Que acataré y efectuaré las instrucciones y trabajos que la Inspección Técnica determine para la optimización de estos, de tal manera de dejarlos en perfectas condiciones para su funcionamiento. Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, la adjudicación y el cumplimiento del contrato, fijamos domicilio legal en la ciudad de Quillota y nos sometemos a la jurisdicción de sus Tribunales.

Firma Representante Legal.

Quillota, ____ de _____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SALUD 4. Adquisiciones de Salud 5. Finanzas SALUD
6. Comisión Evaluadora 7. ITO 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

FORMULARIO NRO. 3

OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, ADQUISICIÓN DE PROTESIS DENTALES, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

VALOR UNITARIO (NETO)

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO (SIN IMPUESTOS)	VALOR TOTAL NETO (SIN IMPUESTOS)
Prótesis acrílica	1592	\$	\$
Prótesis metálica	384	\$	\$
TOTAL			

DOCUMENTO QUE EMITE	SI	NO
Factura afecta a IVA		
Factura exenta de IVA		
Otro documento (Especificar)		

COMPLETE CON "X"

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Quillota, _____ de _____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SALUD 4. Adquisiciones de Salud 5. Finanzas SALUD
6. Comisión Evaluadora 7. ITO 8. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/jlm.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

FORMULARIO NRO. 4
OFERTA TÉCNICA

LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTALES, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, PRÓTESIS ACRÍLICA Y METÁLICA.	SI	NO	OBSERVACIONES
Prótesis removibles acrílica, según especificaciones técnicas.			
Prótesis removibles metálicas, según especificaciones técnicas.			
Reparaciones, según especificaciones técnicas.			
Todos los insumos utilizados para la confección de las prótesis solicitadas cuentan con la aprobación del Instituto de Salud Pública.			
Rodete: 1 día hábil a contar de la fecha de impresiones dentales en el caso de las prótesis removibles acrílicas			
Rodete: 5 días hábiles a contar de la fecha de impresiones dentales en el caso de las prótesis removibles metálicas.			
Enfilado Dental: 2 días hábiles a contar de la fecha de envío de rodets al laboratorio.			
Termino de las prótesis: 3 días hábiles a contar de la fecha de envío de enfilado al laboratorio.			
Traslado de cada etapa de trabajo desde y hacia el centro de salud.			
Las prótesis dentales deben contar con garantía a contar de la fecha de entrega de cada prótesis a los pacientes beneficiarios de cada programa.			
Entrega de certificado por cada paciente e informe mensual, según bases técnicas.			
El retiro de impresiones.			
Entrega de prótesis.			
Garantía mínima de los productos 12 meses			

El proveedor deberá informar las características del servicio a través del anexo Nro. 5 "Programa de trabajo" el cual debe de ser de elaboración propia.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Quillota, _____ de _____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SALUD 4. Adquisiciones de Salud 5. Finanzas SALUD
6. Comisión Evaluadora 7. ITO 8. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/jlm.-

SaludQuillota

Red Municipal de Centros de Salud

FORMULARIO NRO. 5

PROGRAMA DE TRABAJO

**LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, ADQUISICIÓN DE PROTESIS DENTALES, DEPARTAMENTO
DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**

PROGRAMA DE TRABAJO

NOTA: el Programa de Trabajo debe ser de elaboración propia.

Nombre y Firma Representante Legal

Quillota, _____ de _____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SALUD 4. Adquisiciones de Salud 5. Finanzas SALUD
6. Comisión Evaluadora 7. ITO 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

FORMULARIO NRO. 6
JEFE TECNICO

**LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, ADQUISICIÓN DE PROTESIS DENTALES, DEPARTAMENTO
DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**

Por medio del presente, se nombre como Jefe Técnico y/o Coordinador a:

NOMBRE : _____
R.U.T. : _____
ESPECIALIDAD : _____
TELEFONO : _____
CORREO ELECTRONICO: _____

Nombre y Firma Representante Legal

Quillota, _____ de _____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SALUD 4. Adquisiciones de Salud 5. Finanzas SALUD
6. Comisión Evaluadora 7. ITO 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

SaludQuilota
Red Municipal de Centros de Salud

FORMULARIO NRO. 7
EXPERIENCIA TECNICA DEL PROVEEDOR EN SERVICIOS AFIN A LA LICITACION, EN INSTITUCIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS

LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, ADQUISICIÓN DE PROTESIS DENTALES, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

RUT Nº : _____

Nº	NOMBRE DEL CONTRATO O PROYECTO	ID ORDEN DE COMPRA Y/O Nº FACTURA	AÑO DE EJECUCION	ESPECIFICAR EL NOMBRE DE EDIFICIOS Y RECINTOS	DESCRIPCION DEL TRABAJO REALIZADO	MANDANTE Y TELEFONO DE CONTACTO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

NOTA: CADA PROYECTO DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE ORDENES DE COMPRA, CONTRATOS, FACTURAS, CERTIFICADOS DEL MANDANTE DEBIDAMENTE FIRMADOS, U OTROS DOCUMENTOS QUE LAS RESPALDEN. DE NO SER DOCUMENTADA LA EXPERIENCIA, NO SE CONSIDERARA EN EL PRESENTE ANEXO. ADEMÁS SOLO SE EVALUARÁN LAS EXPERIENCIA RELACIONADAS CON EL RUBRO.

Nombre y Firma Representante Legal

Quilota, _____ de _____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SALUD 4. Adquisiciones de Salud 5. Finanzas SALUD
6. Comisión Evaluadora 7. ITO 8. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/jlm.-

TERCERO: NÓMBRASE a los siguientes funcionarios como Comisión Evaluadora:

- Pablo Montiel Tello, Odontólogo, Centro de Salud Dr. Miguel Concha del Departamento de Salud o quien le subrogue.
- Jaime Alarcón Romero, Odontólogo, Centro de Salud Dr. Miguel Concha del Departamento de Salud o quien le subrogue.
- Javier Sarria Navarro, Odontólogo, Encargado Plaza Mayor del Departamento de Salud o quien le subrogue.

CUARTO: ESTABLÉCESE que todos los miembros de esta Comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

QUINTO: N MBRASE como Inspector T cnico de recepci n de los servicios a Patricia Esp ndola Moraga, Encargada de la Unidad de Convenios del Departamento de Salud o quien le subrogue.

SEXTO: ADOpte el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDER N S NCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCI N:

1. Control Interno
2. Administraci n Municipal
3. SALUD
4. Adquisiciones de Salud
5. Finanzas SALUD
6. Comisi n Evaluadora
7. ITO
8. Secretar a Municipal.

OCS/DMB/jlm.-